

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE FALAN -TOLIMA

DICIEMBRE DE 2023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA CONTRATACION COMPENENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022
ALCALDIA MUNICIPAL DE FALAN**

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar (E):

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente:

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ

Líder Equipo Auditor:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Apoyo Administrativo:

JOHN EDISON SANCHEZ GIRALDO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
✓ OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5
✓ ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	5
✓ LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	5
1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	5
1.1. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DE LA CONTRATOS AMBIENTAL DE LA VIGENCIA- 2022 DEL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA. .	6
1.1.1. Muestra de contratación área ambiental con recursos propios municipales, RPM.	6
2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.....	7
2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.	7
2.2. RESPUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO.....	11
2.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO O SUJETO DE CONTROL:.....	11
3. CUADRO RESUMEN.....	12
4. PLAN DE MEJORAMIENTO	12

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p>FECHA DE APROBACION:06-03-2023</p>

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD –396–2023–100

Ibagué, 11 de diciembre de 2023

Doctora

LUCERO CASTAÑO CASTILLO

Alcaldesa Municipal

Falan –Tolima

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, adoptado mediante Resolución 763 de 2022, modificada por la Resolución número 157 de 2023, y modificada por la Resolución número 364 de 2023 y el memorando de asignación N°033 del 12 Abril de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la Alcaldía Municipal de Falan en la vigencia 2022.

Este proceso se desarrolla en coherencia con los principios fundamentales de auditoría , la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022; su metodología se ajusta a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

Es responsabilidad del sujeto de control el contenido, la calidad y la cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas aplicables a la institución y el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento el análisis y los hallazgos se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo. 

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023

✓ **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal la entidad anteriormente relacionada cumplió en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2022 en los programas de agua potable, sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y pago de servicios ambientales, en cumplimiento de la inversión con recursos del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.

✓ **ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

El alcance de la auditoria se define en dos aspectos:

Asunto o materia objeto de evaluación:

Comprende la evaluación de los temas descrito en el objeto general y objetivos específicos, particularmente en relación con la gestión de los recursos propios que en materia ambiental hayan adelantado las entidades objeto de auditoría.

Periodo sujeto a evaluación:

La auditoría se utilizara información del sujeto de control, que directamente se relacione con los recursos propios invertidos o destinados atender el componente ambiental y de los recursos naturales de la vigencia 2022.

✓ **LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

Durante el proceso auditor, no se presentaron situaciones relevantes que implicaran significativas demoras o limitaciones para el ejercicio de la función fiscalizadora.

1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06 -03-2023

Tabla 1: OBJETIVO ESPECIFICO N°1

Evaluar mediante la selección de una muestra representativa de contratos suscritos por los sujetos a auditar, financiados con recursos propios y cuyo objeto se relacione con el tema ambiental, el cumplimiento de las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

1.1. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DE LA CONTRATOS AMBIENTAL DE LA VIGENCIA- 2022 DEL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA.

La comisión de auditoría, para el análisis de gasto e inversión ambiental del Municipio de – Falan-Tolima en la vigencia 2022, tomó los 169 procesos contractuales registrados el Municipio de Falan-Tolima en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP por valor de \$ 5.569.369.744, de los cuales 41 contratos se ejecutaron con recursos propios municipales, por valor de \$ 532.701.288; sobre esta base la comisión de auditoría clasificó con fundamento en el objeto y actividades los relacionados con el área ambiental y de los recursos naturales; esta evaluación determinó que durante la vigencia 2022:

- El Municipio del Falan-Tolima durante la vigencia 2022, con recursos propios Municipales RPM, no ejecutó contratos en el área Ambiental y de los recursos naturales, como se evidenció en la plataforma SIA OBSERVATORIO y las tablas N° 2 y 3 de las subáreas ambientales.
- El sujeto de control, no ejecutó contratos durante la vigencia 2022, en las opciones normadas desde el art 111 Ley 99 de 1993 como se evidenció en la plataforma SIA OBSERVA; todo con cargo al saldo total acumulado de \$99.772.216,42 hasta la vigencias 2022, correspondiente al 1% de ingresos corrientes de libre destilación ICLD de recursos propios que se consignaron en la cuenta corriente del Banco Agrario N°066340016501 que tiene el municipio para individualizar estos recursos propios.

1.1.1. Muestra de contratación área ambiental con recursos propios municipales, RPM.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023	

Analizado los objetos contractuales financiados con recursos propios en la vigencia 2022 y confrontados con los subsectores predeterminados de las tablas N° 2 y 3 anexas, denotan que el ejercicio de planeación y priorización de la inversión, llevo a no ampliar la cobertura y no priorizar la ejecución de contratos en los subsectores ambientales y de los recursos naturales que por normatividad y labor misional deben atender los entes territoriales. Anexo las tablas.

TABLA 2. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES CON RECURSOS PROPIOS , MPIO DE FALAN .VIGENCIA-2023							
SUBSECTORES	1.Control Erosión	2.Viveros, Biofabricas	3.Podas y Zonas Verdes	4.Adquisición de Predios	5.Mantenimiento de Predios	6.Pago de servicios Ambientales ,PSA	7.CAV. Centros atención fauna silvestre
RECURSOS PROPIOS (RP)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MIXTOS:RP+SGP-LI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL INVERSIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
FUENTE SOPORTE	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.						

TABLA 3. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS , MUNICIPIO DE CUNDAY .VIGENCIA-2022							
SECTOR MUNICIPIOS	8.Gestión del Riesgo	9.Residuos solidos	10.Educación Ambiental	11. Bomberos	12.Control de Erosión	13.Equipos herramientas	Otros
RECURSOS PROPIOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL INVERSIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
FUENTE SOPORTE	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.						

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Tabla N° 4. OBJETIVO ESPECIFICO 2 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
Verificar el cumplimiento y aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, ley 1450 de 2011, decreto 0953 de 2013 y la resolución 1781 de 2014, así como la normatividad en materia ambiental con respecto a la inversión en adquisición de predios, mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales.

1.2. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION:06 -03-2023</p>

Criterio

- Ley 99 de 1993, artículo 111
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14
- Decreto 870 de 2017, todo su texto
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, artículo
- Rendición de cuenta ambiental RCA vigencias 2020 -2023.

Condición.

1. Se corroboró que al 31 de diciembre de 2022, la gestión ambiental adelantada por la administración Municipal de Falan–Tolima no fue efectiva , al no invertir oportunamente los recursos propios del 1% ICLD acumulados hasta la vigencia 2022 (Tabla 11), en una de las opciones detalladas en los Decreto reglamentarios 0953 de 2013 (*adquisición , mantenimiento, pago de servicios ambientales, estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, administración y custodia de los predios*), bien en articulación con otras entidad territorial y la autoridad ambiental, como estrategia que puede agregar recursos con ese mismo fin.

A lo antes sustentado, se observó que los jefes de proceso (MIPG) y control interno (MECI) no identificaron ni documentaron los factores internos y externos institucionales, que al diciembre 31 de 2022 no permitieron ejecutar la totalidad del recurso del 1% ICLD en la vigencia 2022.

2. Se corroboró que al 31 de diciembre de 2022, la gestión ambiental adelantada por la administración Municipal del Falan -Tolima, no fue efectiva, porque no garantizó la inversión o destinación oportuna de los recursos propios del 1% ICLD acumulados hasta la vigencia 2022 (Tabla 5), más cuando podría haber optado por otra destinación en coherencia con los Decretos reglamentarios, que entre otras cita, que puede ejecutarlo solo o en articulación con otras entidades territoriales y autoridades ambientales con ese mismo fin.

3. La Administración del Municipio de Falan-Tolima, durante la vigencia 2022, no ejecutó oportunamente el saldo total acumulado de \$123.266.573,00 de recursos propios, que al 31 diciembre de 2022, tenía consignados en la cuenta ahorro Banco Agrario N°0-6622-0-

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023

07250-1, a pesar que dispone de opciones de destinación y herramientas de planificación ambiental con respaldo y fundamento normativo. Tabla 5.

Es importante tener en cuenta que el saldo total estimado por la comisión auditora es de \$138.394.290,39, de lo que se deduce que al 31 diciembre de 2022, aún faltaba por consignar \$15.127.717,39 del 1% de la vigencia 2022. Observar la Tabla

Tabla 5. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2023 A 1 % DE LOS ICLD DE LA VIGENCIA 2022 / (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 0953 / 2013)						
MUNICIPIO DE FALAN-TOLIMA						
NOMBRE FUNCIONARIO (S) QUE ATENDIERON EL REQUERIMIENTO:		Geiler Daniel Vargas Mancipe, Secretaria Hacienda				
NUMERO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO		Celular : 310 8070900 secretariadehacienda@falan-tolima.gov.co /				
VIGENCIA / AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE DE 2022	VIGENCIA 2023, PROYECTADO	
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ 1.381.457.000,00	\$ 1.292.530.000,00	\$ 1.521.808.405,00	\$ 1.636.188.784,00	\$
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 13.814.570,00	\$ 12.925.300,00	\$ 15.218.084,05	\$ 16.361.887,84	\$
	1% DE LOS ICLD NO CONSIGNADO		\$ 12.925.300,00	\$ 15.218.084,05	\$ 16.361.887,84	\$
2	1.SALDO CONSIGNADO N°0-6622-0-07250-1 CAHORRO BANCO AGRARIO DEL 1 % ICLD	\$ 93.114.960,50	\$ 93.889.018,50	\$ 94.184.452,50	\$ 123.266.573,00	\$
3	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD	1. N°-----\$		No ejecución según la RCA-2023 y SIA OBSERVA	No ejecución según la RCA-2023 y SIA OBSERVA	\$
	TOTAL ICLD ESTIMADO AL 31 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2022		\$ 106.814.318,50	\$ 122.032.402,55	\$ 138.394.290,39	\$
	FUENTE DE INFORMACIÓN			RCA-2023 Geiler Daniel Vargas Mancipe, Secretaria Hacienda y SIA OBSERVA		
				\$ 15.127.717,39		

Causas.

1. Las deficiencias en el proceso de monitoreo y control interno fiscal y el proceso de análisis del riesgo específico sobre la ejecución de los recurso propios del 1% ICLD en las cantidades detalladas en la tabla N° 5, influyen en el cumplimiento de la custodia y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION:06 -03-2023</p>

administración de los predios adquiridos, la adquisición, el mantenimiento de los predios y el pago de servicios ambientales PSA.

2. La no identificación, delimitación y priorización previamente de las áreas de importancia estratégica por parte de la autoridad ambiental CORTOLIMA en los términos de lo normado en el Decreto 0953-2013, retarda la gestión ambiental de la administración municipal, cuando de adquirir predios, más cuando este proceso demanda más tiempo y recursos que los de una vigencia.

3. La no actualización y uso de los instrumentos de planificación, como el POMCA, el Esquemas de Ordenación Municipal EOT, el planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos u otro instrumento específico como el Plan de establecimiento y manejo forestal, ambiental PEMFA, el acotamiento de la ronda hídrica (Decreto 2245 de 2017), afectan la autonomía y la capacidad de selección de los áreas estratégicas, conocimiento del estado actual natural, potencial y en conflicto de los predios del municipio para efectiva la administración y custodia (art 13 Decreto 0953-2013) para la conservación, restauración o mantenimiento en todo su contexto de los predios adquiridos. Art 4 Decreto 0953/2013, Ley 2320 de agosto 2023.

4. Bajos ICLD (1%) por vigencia, la poca oferta y altos precios de los predios que llenan los requisitos normados, no permite ampliar las áreas para la conservación de los ecosistemas de importancia ecológica de las zonas de recarga y regulación hídrica de la microcuenca abastecedora de agua para los acueductos.

Efectos.

1. Se afecta la capacidad de articulación de recursos propios del 1% ICLD, 1% de las regalías SGP-LI y SGP-AE en el caso de los 14 municipios del Tolima ribereños al río Magdalena, en la adquisición, mantenimiento de predios o pago de servicios ambientales PSA.

2. Deficiencias en el horizonte de la planeación, la programación y ejecución anual de los recursos derivados del 1% de los ICLD, e incertidumbre por la no continuidad de la inversión en las acciones generadoras de sostenibilidad en las áreas y predios en proceso de conservación, restauración.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023

3. Afectación a la capacidad de gestión ambiental, administración y custodia para brindar condiciones de sostenibilidad a las áreas o predios adquiridos en conservación o en restauración, localizados en la Microcuenca abastecedora de agua para la comunidad urbana y rural.

2.2. RESPUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO

Se acepta la observación administrativa, aclarando que, con PLAN DE MEJORAMIENTO, suscrito y aprobado el 9 de febrero del 2023, resultado de la revisión de la Cuenta Anual Ambiental 2021, el ente territorial, para el cumplimiento de la acción de mejora y meta de dicho plan de mejoramiento y que se relaciona con esta misma observación administrativa, el ente territorial esta adelantado las gestiones financieras y/o Contable, atesorando todos los saldos de las 3 vigencias anteriores, para la ejecución del saldo acumulado que se encuentra en el rubro de los estados financieros de los recurso del 1% ICLD para la adquisición y mantenimiento de una área o predio de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto municipal, así como tratando que la autoridad ambiental Cortolima, y la Gobernación del Tolima, dentro de sus competencias de dar apoyo presupuestal, Técnico, financiero y administrativo necesarias para el cumplimiento de los ordenado por DECRETO 953 DE 2013, Decreto 870 de 2017 compilados en el Decreto 1007 de 2018 de medio ambiente y desarrollo sostenible.

En ese sentido, esperamos dar cumplimiento con este plan de mejoramiento en la fecha que se programó para esta meta y acción de mejora. De esta manera damos respuesta al informe preliminar; solicitando se nos informe, si se tiene que hacer un nuevo plan de mejoramiento para esta auditoría de cumplimiento ambiental a la inversión del 1% de los recursos del 1% de los ingresos corrientes ICLD del Municipio de qué trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 de adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.

2.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO O SUJETO DE CONTROL:

Es evidente que desde la vigencia 2020, el sujeto de control no ejecutó los recursos que mantenía consignandos en la cuenta ahorro Banco Agrario N°0-6622-0-07250-1; este hecho hace notoria la reincidencia en la no ejecución oportuna de los recursos durante 4 años consecutivos (2020 a 2022), situación que no atiende el *artículo 12. **Obligatoriedad de la destinación de recursos.*** Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el 

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023

*artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, estas entidad garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de **sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.***

Es importante y se exalta que la administración municipal, haya realizado gestión ambiental, financiera y contable para ejecutar durante la vigencia 2023 los recursos del ICLD, aun así y como el periodo auditado corresponde a la vigencia 2022, la comisión de auditoría considera procedente que **la observación se configure en hallazgo administrativo** para que sea sometida a la formulación de acciones y suscripción del plan de mejoramiento, porque al 31 de diciembre de la vigencia 2022 y luego 4 años no se garantizó la ejecución del descrito en la tabla, pero tampoco se documentó la política , estrategia definida de ejecutar los recursos propios por periodos (2019 a 2022) y no por presupuestos anuales (vigencia).

2. CUADRO RESUMEN

Tabla N°6. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE FALAN -TOLIMA . PVCF-2023								
No.	Incidencia de Los hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							7
Total	1							

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

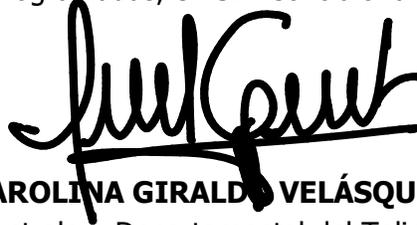
Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen al hallazgo que se comunica en el presente informe; acto seguido y de conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el sujeto de control cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, al correo institucional:

 ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION:06-03-2023

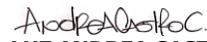
Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas, en SIA Contraloría

Cordialmente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


CLARA INÉS SANABRIA BAÉZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


LUZ ANDREA CASTRO CARDENAS
Revisó abogada contratista